

# CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 5.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 13 DE JUNIO DE 1842

PRESIDENCIA DE DON JOSE IGNACIO DE EYZAGUIRRE

**SUMARIO.** - Nómina de los asistentes. - Aprobacion del acta precedente. - Cuenta. - Dotacion i nombramiento de los jueces. - Documentos estendidos en papel no competente. - Contestacion al discurso del Presidente de la República. - Intelijencia del artículo 6.º de la lei de alcabalas. - Acta. - Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Senado devuelve el informe que la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados espidió sobre la intelijencia del artículo 6.º de la lei de alcabalas, por estar redactado en términos inconvenientes. (*Anexo núm. 48 V. sesiones del 11 de Octubre de 1841*).

2.º De un proyecto de contestacion al discurso del Presidente de la República. (*Anexo núm. 49 V. sesiones del 3 i el 15*).

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar el artículo 6.º del proyecto de lei que fija la dotacion de los jueces i la manera de nombrarlos i dejar pendiente la discusion del artículo 9.º (*V. sesiones del 10 i el 17*).

2.º Dejar para segunda discusion el artículo 1.º del proyecto de lei que fija el valor jurídico de los documentos estendidos en papel no competente. (*V. sesiones del 10 i el 15*).

3.º Que la Comision de Hacienda informe sobre la devolucion de su dictámen por parte del Senado. (*V. sesiones del 6 de Julio venidcro*).

## ACTA

SESION DEL 13 DE JUNIO DE 1842

Se abrió con los señores Barñales, Cerda, Cobó, Concha, Correa don Luis, Covarrúbias, Echeñique, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Fórmás, Gana, Gatica, Larrain, López, Montt, Ortúzar, Palacios don Juan Manuel, Palazuelos, Pérez, Rosas Urrutia, Sánchez, Solar, Tocornal Grez, Toro, Várgas, Velázquez, Vergara, Vial don Ramon, Vial don Antonio, Vidal, Urriola i Aristegui.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se discutió segunda vez el artículo 6.º del proyecto de lei sobre nombramiento i dotacion de jueces i fué aprobado por mayoría como sigue:

«ART. 6.º En los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de algunos de los jueces, el Presidente de la República nombrará por sí solo suplentes para los jueces letrados, i con acuerdo del Consejo de Estado, para los ministros de los tribunales superiores.

Se prosiguió con la primera discusion del 9.º i quedó pendiente.

Luego se tomó en consideracion el artículo 1.º del proyecto de lei propuesto por la Comision de Lejislacion relativo a los documentos que no se hallan estendidos en papel sellado, i quedó para segunda.

Por último, se dió cuenta del proyecto de contestacion al mensaje del Presidente de la República presentado por la comision encargada de redactarlo que se dejó en tabla, i se leyó así mismo un oficio del Senado, devolviendo el informe que espidió la Comision de Hacienda en esta Cámara en la declaratoria del artículo 6.º de la lei de alcabalas, por no guardarse en su concepto la moderacion correspondiente tan necesaria para no comprometer la buena armonía que debe reinar entre ámbas Cámaras; i se pasó á la Comision de Hacienda para que informase: con lo que se levantó la sesion.—**JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE.**—*José Miguel Aristegui*, Diputado secretario.

---

## A N E X O S

### Núm. 48

El Senado, en sesion del 4 del corriente, habiendo procedido a reconsiderar la declaracion acordada por la Cámara que V. E. preside, sobre el artículo 6.º de la lei de alcabalas promulgada en 17 de Marzo de 1835, ha notado que en el último informe dado en este asunto por la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, no se guarda la moderacion correspon-

diente; i a fin de que con este ejemplo no se establezca una práctica perniciosa, que podria comprometer la buena armonía que debe reinar entre las dos Cámaras, ha acordado por unanimidad se devuelva a esa Honorable Cámara el informe antedicho. — Dios guarde a V. E.— Santiago, Junio 11 de 1842. — **JOSE MIGUEL IRARRÁZAVAL.**—*Francisco Bello*, Pro-Secretario, —A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

---

### Núm. 49

Ciudadano Presidente:

La Cámara de Diputados, rinde gracias al Todo Poderoso por los beneficios que se ha dignado dispensar a la República, i confia en que él os ayudará en el delicado puesto a que habeis sido elevado por el voto de vuestros conciudadanos.

La Cámara se complace en que desde la última reunion del Congreso no haya ocurrido ningun acontecimiento que turbe la tranquilidad pública e interrumpa la paz exterior de que felizmente gozamos, i si siente la necesidad en que os habeis visto de hacer uso de la autorizacion que recibisteis, para modificar o suspender las leyes que reglan el tráfico terrestre con las provincias trasandinas, no puede ménos de manifestaros que debeis contar con su decidida cooperacion para que hagais escuchar la voz de la justicia al Gobierno de la Federacion Argentina.

Recomendais en vuestro discurso varios proyectos útiles al Estado, particularmente los que tienen por objeto el complemento del Código fundamental, i a ellos dará la Cámara la preferencia que exige su grande importancia.

Ciudadano Presidente. Lá Cámara de Diputados, siempre fiel a sus deberes, os ayudará con anheloso empeño en todo lo que tienda a consolidar el imperio de la Constitucion i de las leyes, i en cuanto pueda contribuir al engrandecimiento i prosperidad de la República. ¡Quiera la divina Providencia presidir nuestros consejos dándoles la direccion mas favorable!